



ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

FUNDAMENTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, 4º, y 6º, fracciones VII, IX, XI, XII y XIII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, es un Organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano; asimismo, que son facultades de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el país; promover su estudio, enseñanza y divulgación en el ámbito nacional e internacional; elaborar y ejecutar programas preventivos en la materia y supervisar el respeto a los mismos en el sistema de reinserción social del país y formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones o acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de Derechos Humanos.

De igual manera, el artículo 15, fracciones I, III, y VI de la citada Ley, el Presidente de este Organismo Autónomo tiene la facultad de ejercer la representación legal de la Comisión Nacional; dictar las medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de las funciones de la Comisión; y celebrar en los términos de la legislación aplicable, acuerdos, bases de coordinación y convenios de colaboración con autoridades y organismos de defensa de Derechos Humanos, así como con instituciones académicas y asociaciones culturales, para el mejor cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos celebró un Convenio General de Colaboración, con la Asociación Nacional de Doctores en Derecho, Colegio de Profesionistas, Asociación Civil, firmado el 21 de octubre de 2015, cuyo objeto es la realización de acciones conjuntas encaminadas a promover el estudio, análisis e investigación de Justicia y Derechos Humanos.

SEGUNDO. Que para fortalecer las actividades de capacitación y difusión con la participación de la sociedad civil organizada, a que se refiere el Convenio General de Colaboración mencionado en el numeral que antecede, los días 24 y 25 de noviembre de 2016, la Comisión Nacional de Derechos Humanos en coordinación con la Asociación Nacional de Doctores en Derecho, Colegio de Profesionistas, Asociación Civil, organizaron



el “Congreso Nacional sobre Derechos Humanos, Sistema Penitenciario y Combate a la Corrupción”.

TERCERO. Que dentro de dicho evento se llegaron a diversas conclusiones y compromisos, siendo uno de ellos la instauración de la *Cátedra sobre Justicia Restaurativa “Nelson Mandela”* en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya finalidad es reconocer y fomentar el estudio y análisis específico de esta materia, como una opción más de formación académica, creando un espacio dedicado a la organización de programas diversos y publicaciones, así como la difusión del espíritu expuesto por Nelson Mandela en su lucha por los Derechos Humanos, la igualdad y la promoción de una cultura de paz, difundiendo los *Principios Básicos de la Organización de las Naciones Unidas para la Utilización de Programas de Justicia Restaurativa en Materia Penal*, reconociendo su aplicación en cualquier momento “antes o después de la declaración de culpabilidad, después de la condena o incluso después de haberse cumplido una sentencia”.

Lo anterior se ubica dentro del marco de la celebración del día 18 de julio de cada año, día de nacimiento de Nelson Mandela, como fecha para promover la humanización del sistema penitenciario, así como el reconocimiento de la labor del personal penitenciario, como un servicio de gran importancia.

CUARTO. Que en el Congreso Nacional mencionado en el numeral Segundo de los presentes Considerandos, la Doctora Esther Giménez-Salinas Colomer participó como ponente con el tema “*Justicia Restaurativa*”, por lo que atendiendo a su amplia trayectoria, impulso y desarrollo profesional, destacándose por los reconocimientos científicos obtenidos, así como publicaciones y actividades académicas especializadas en la materia, recibiendo la *Cátedra de Justicia Social y Restaurativa*, en Barcelona, España, con la responsabilidad de articular proyectos de docencia, divulgación e investigación, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, valorando su destacada labor en la materia, acordó otorgarle la *Cátedra Extraordinaria Justicia Restaurativa “Nelson Mandela”* a la Doctora Esther Giménez-Salinas Colomer, dentro del marco del Día Internacional de “Nelson Mandela”.

QUINTO. Que dicho otorgamiento es coincidente con los criterios expresados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, al aprobar las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos en diciembre de 2015, donde se manifiesta la decisión de ampliar esta conmemoración en consideración a “*la lucha por los derechos humanos, la igualdad, la democracia y la promoción de una cultura de paz a nivel mundial*”.



Por lo anterior, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Que con fecha 14 (catorce) de julio de 2017 (dos mil diecisiete), se le otorgue a la Doctora Esther Giménez-Salinas Colomer, la ***Cátedra Extraordinaria Justicia Restaurativa “Nelson Mandela”***, como un reconocimiento a su trayectoria.

Segundo. Que para su cumplimiento y difusión se publique en la Gaceta y en el Portal de Internet de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Ciudad de México a seis de julio de dos mil diecisiete.

**LICENCIADO LUIS RAUL GONZÁLEZ PÉREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS.**